

FECHA: 02/06/25

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación, si procede, del acta de 1 de abril de 2025.**
- 2) Proyecto Decreto xx/2025, de x de x, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al Título de Técnico/a Superior en Prevención de riesgos profesionales en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.**
- 3) Proyecto de Decreto XX/2025, de X de JUNIO, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico/a en Sanidad ambiental aplicada y las ofertas de grados C, B y A en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.**
- 4) Proyecto de Decreto XX/2025, de X de JUNIO, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico/a en Seguridad en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.**
- 5) Proyecto de Decreto xx/2025, de x de x de 2025, por el que se establece el currículo del Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior en Desarrollo de aplicaciones en lenguaje Python en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.**
- 6) Proyecto de Decreto xx/2025, de x de x de 2025, por el que se establece el currículo del Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior en Comercio electrónico en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.**
- 7) Proyecto de Decreto xx/2025, de x de x de 2025, por el que se establece el currículo del Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior en Posicionamiento en buscadores (SEO/SEM) y comunicación en redes sociales en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.**
- 8) Proyecto de Decreto xx/2025, de x de x de 2025, por el que se establece el currículo del Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior en Redacción de contenidos digitales**

para marketing y ventas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

9) Proyecto de Decreto xx/2025, de x de x de 2025, por el que se establece el currículo del Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Medio en Coordinación del personal en reuniones profesionales, congresos, ferias, exposiciones y eventos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

10) Proyecto de Decreto xx/2025, de x de x de 2025, por el que se establece el currículo del Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Medio en Floristería y arte floral en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

11) Proyecto de Decreto xx/2025, de x de x de 2025, por el que se establece el currículo del Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior en Inspección técnica y peritación de siniestros en vehículos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

12) Proyecto de Decreto xx/2025, de x de x de 2025, por el que se establece el currículo del Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior en Tecnología y gestión quesera en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

13) Borrador de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca el procedimiento para provisión de puestos de trabajo en comisión de servicios en determinados centros, de los reconocidos como comunidad de aprendizaje de Castilla-La Mancha.

14) Borrador de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden 129/2023, de 19 de junio, por la que se ordena y organiza el Bachillerato para personas adultas en régimen de enseñanzas presenciales nocturnas y de enseñanzas a distancia en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

1) Aprobación, si procede, del acta de 1 de abril de 2025.

Se aprueba.

2) Proyecto Decreto xx/2025, de x de x, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al Título de Técnico/a Superior en Prevención de riesgos profesionales en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Administración

Se tratan conjuntamente todos los puntos relativos a los Proyectos de Decreto de currículos de los distintos grados y cursos de especialización de FP.

El de PRL sustituye al que existe ahora en los centros, que se irá implantando progresivamente.

Los cursos de especialización tratan de dar respuesta a necesidades del mercado que surgen puntualmente de forma que se adecue la oferta a la demanda del mismo.

No todos se van a implantar de forma inmediata. De momento, el relativo a "Phyton" en el IES Da Vinci (Albacete), y el de "Seguridad" en el IES Fernando Zobel (Cuenca).

Para el desarrollo de estos currículos se realizan grupos de trabajo con profesorado de los distintos ciclos afectados o relacionados. En ocasiones también se le consulta al tejido empresarial. Si hay currículo desarrollado por el el Ministerio para Ceuta y Melilla. Así mismo también se consulta a los coordinadores de las distintas familias profesionales.

Se pretende ir eliminando la oferta modular de ciclos formativos de grado medio en los centros de adultos. Se mantendrá la oferta en el grado básico. Solamente se da en 4 centros de la región porque la matrícula es residual, ha ido descendiendo año tras año. La pretensión de la Consejería es que esta oferta se sustituya por las pruebas de acceso para después poder realizar ciclos formativos cuya oferta es más flexible ahora, como así lo demuestran los datos.

STE-CLM:

Se trata de decretos que establecen el currículo en determinados ciclos y cursos de especialización que son muy específicos, y por tanto, no podemos realizar aportaciones con criterio. Sin embargo, debido a dicha especificidad, nos preocupa que la administración recurra para impartirlos, en lugar de titulados universitarios con el Master de educación, a profesores especialistas a los que no se les exigen estos requisitos, sino que simplemente que conozcan el sector.

Esto supone una precarización de las condiciones laborales de los trabajadores, que son contratados como personal laboral.

No pretendemos abusar de profesorado experto (especialista), pero en determinados casos es imprescindible. Se trata de echar mano de estos profesionales hasta que los docentes de los cuerpos de educación se formen en estos nuevos campos.

Otra cuestión que nos asalta es en que condiciones pueden estos trabajadores/as compatibilizar su trabajo como docentes con el que puedan desempeñar en la empresa privada, que es algo que el personal funcionario tiene vetado.

La compatibilidad se está salvando tanto para los expertos como para el profesorado que imparte los certificados de profesionalidad.

También solicitamos a la administración, que la implantación de estos ciclos y cursos de especialización se realice con la dotación de infraestructuras y equipos necesarios.

3) Proyecto de Decreto XX/2025, de X de JUNIO, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico/a en Sanidad ambiental aplicada y las ofertas de grados C, B y A en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

4) Proyecto de Decreto XX/2025, de X de JUNIO, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico/a en Seguridad en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

5) Proyecto de Decreto xx/2025, de x de x de 2025, por el que se establece el currículo del Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior en Desarrollo de aplicaciones en lenguaje Python en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

6) Proyecto de Decreto xx/2025, de x de x de 2025, por el que se establece el currículo del Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior en Comercio electrónico en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

7) Proyecto de Decreto xx/2025, de x de x de 2025, por el que se establece el currículo del Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior en Posicionamiento en buscadores (SEO/SEM) y comunicación en redes sociales en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

8) Proyecto de Decreto xx/2025, de x de x de 2025, por el que se establece el currículo del Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior en Redacción de contenidos digitales para marketing y ventas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

9) Proyecto de Decreto xx/2025, de x de x de 2025, por el que se establece el currículo del Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Medio en Coordinación del personal en reuniones profesionales, congresos, ferias, exposiciones y eventos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

10) Proyecto de Decreto xx/2025, de x de x de 2025, por el que se establece el currículo del Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Medio en Floristería y arte floral en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

11) Proyecto de Decreto xx/2025, de x de x de 2025, por el que se establece el currículo del Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior en Inspección técnica y peritación de siniestros en vehículos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

12) Proyecto de Decreto xx/2025, de x de x de 2025, por el que se establece el currículo del Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior en Tecnología y gestión quesera en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

13) Borrador de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca el procedimiento para provisión de puestos de trabajo en comisión de servicios en determinados centros, de los reconocidos como comunidad de aprendizaje de Castilla-La Mancha.

Administración

Con respecto al borrador de la Resolución se modifica:

- El plazo para la subsanación en caso de errores, pasa a ser de 5 días (antes 10).
- Tras el cierre del plazo, se publican las listas provisionales de admitidos/excluidos con un plazo de 2 días naturales (antes hábiles) para reclamaciones.
- El proceso finalizará el 8 de julio. (antes 5 de julio).

Las vacantes también cambian con respecto al borrador. Se amplían en 5 (las pasarán).

Una vez conformada la lista de aspirantes que superan el proceso pero no tienen una vacante, en el caso de que obtuvieran destino con el concursillo, este es irrenunciable y por tanto no podrían optar a una vacante en estos centros en caso de que surgiera la necesidad. Si es necesario, las vacantes que surjan irán para el profesorado interino.

STE-CLM:

El resumen de la convocatoria

1. Objeto y ámbito

- Provisión de puestos en comisión de servicios para centros educativos Comunidad de Aprendizaje de La Paz (Albacete) y Entre Culturas (Hellín). Cada una de ellas incluye el CEIP, SES y AEPA.

2. Requisitos para participar

- Ser personal funcionario docente en activo, de carrera o en prácticas (superadas antes del 01/09/2025).
- Deberán volver a solicitarlo los interesasdos/as que hayan completado 4 cursos y quieran continuar.
- Se comprobarán requisitos de oficio salvo que el solicitante se oponga (en tal caso, debe aportar documentación).

3. Presentación de solicitudes y plazo

- Las solicitudes se hacen telemáticamente con firma electrónica, a través de la Sede Electrónica de la Junta y Portal de Educación de Castilla-La Mancha.
- Se puede optar a varias plazas (cada una con su proyecto propio).
- **Plazo para presentar solicitudes: 3 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.**
- Se requerirá subsanación en caso de errores, con un plazo máximo de 5 días para corregir.

4. Comisión de Valoración

- Se constituirá en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la publicación.
- Evaluará los proyectos y méritos de los candidatos según baremos establecidos.
- Publicará puntuaciones y resolverá reclamaciones.

5. Instrucción del procedimiento

- Tras el cierre del plazo, se publican las listas provisionales de admitidos/excluidos con un plazo de 3 días naturales para reclamaciones.

- Luego, publicación de listas definitivas y calendario para defensa de proyectos (con al menos 2 días de antelación).

6. Desarrollo del procedimiento (2 fases)

- **Primera fase:** Defensa oral del proyecto ante la Comisión (máximo 25 minutos + 5 minutos preguntas). Se puntúa de 0 a 6. Mínimo 3 puntos para pasar.
- **Segunda fase:** Valoración de méritos (experiencia, formación, etc.), hasta 4 puntos.
- En caso de empate, se consideran; 1º) puntuación del proyecto, 2º) formación específica, y 3º) antigüedad.

7. Propuesta y resolución

- Publicación de puntuaciones provisionales y destinos con 2 días hábiles para reclamaciones o renunciaciones.
- Resolución final antes del **8 de julio de 2025**.
- La comisión de servicios podrá renovarse anualmente hasta un máximo de 4 años.

8. Vacantes ofertadas:

Las vacantes ofertadas son las siguientes:

Código de centro	Centro	Ámbito de actuación	Perfil	Plazas
02010112	CEIP Entre Culturas	CEIP Entre Culturas	Lengua Extranjera: Inglés	1
02010012	CEIP Entre Culturas	CEIP Entre Culturas	Primaria	3
02010012	CEIP Entre Culturas	CEIP Entre Culturas	Ed. Infantil	2
02010012	CEIP Entre Culturas	CEIP Entre Culturas	Pedagogía Terapéutica	1

Código de centro	Centro	Ámbito de actuación	Perfil	Plazas
02010012	CEIP Entre Culturas	CEIP Entre Culturas	Ed. Física / Inglés	1
02010012	CEIP Entre Culturas	CEIP Entre Culturas	Música	1
02010203	SES Entre Culturas	SES Entre Culturas	Profesor de apoyo al área de Lengua o Ciencias Sociales	1
02010203	SES Entre Culturas	SES Entre Culturas	Matemáticas	1
02007757	CEIP La Paz	CEIP La Paz	Primaria	1
02007757	CEIP La Paz	CEIP La Paz	Primaria / Inglés	1
02007757	CEIP La Paz	CEIP La Paz	Inglés	2
02007757	CEIP La Paz	CEIP La Paz	Pedagogía Terapéutica	1
02007757	CEIP La Paz	CEIP La Paz	Servicios a la Comunidad	1
02007757	CEIP La Paz	CEIP La Paz	SES Música	1
02010011	SES La Paz	SES La Paz	Profesor de apoyo al área de Ciencias o Tecnología	3

9. Otras consideraciones

- Se conforma una suerte de bolsa con todos los aspirantes que hayan obtenido al menos una puntuación de 3 sobre 6 en la defensa del proyecto, de tal forma que las vacantes no cubiertas tras el procedimiento podrán ofertarse a las personas que conforman esta lista.
- Quien opte a comisión de servicios queda excluido del proceso de asignación de destinos provisionales (concursillo).
- No se puede renunciar a la plaza adjudicada una vez se publique la Resolución definitiva de la DDGG de RRHH, salvo situaciones excepcionales, que no se detallan.
- Contra la resolución final se puede presentar recurso de alzada en un plazo de 1 mes.

Algunas dudas u observaciones que se nos plantean:

Los plazos son muy ajustados para poder participar en igualdad. El acceso a la comisión conlleva la elaboración de un proyecto. Entendemos que es un plazo muy corto y que beneficia al profesorado que ya está dentro.

En el apartado sexto, punto 3, se describe el criterio para el desempate: *“En caso de empate se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación conseguida por el proyecto presentado. Si el empate persistiera se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la formación referida a las Comunidades de Aprendizaje, convivencia, mediación y resolución de conflictos. En última instancia se atenderá a la mayor antigüedad en el cuerpo al que pertenezca la persona aspirante.”*

Entendemos que el segundo nivel de desempate se refiere al apartado 4 del baremo: *“Formación específica para el ejercicio de la función docente en CdA (hasta un máximo de 0.75 punto), a razón de 0.05 puntos por cada crédito. Los créditos puntuados en este apartado no computarán en el apartado 3), de Formación.”*, pero nos gustaría que quedase más claro en la convocatoria.

Por otra parte, en el tercer nivel, también nos gustaría que quedara especificado si la antigüedad se refiere al tiempo de servicio como funcionario/a de carrera o se contabiliza también el tiempo de interinidad y prácticas.

Por último, desde el centro de La Paz, nos advierten de que falta una vacante del ámbito socio lingüístico. Nos comunican que ya está informado el SIE de la Delegación de Albacete.

14) Borrador de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden 129/2023, de 19 de junio, por la que se ordena y organiza el Bachillerato para personas adultas en régimen de enseñanzas presenciales nocturnas y de

enseñanzas a distancia en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Administración

No se han eliminado estudios en los CEPAS. Se plantea que se sustituya la prueba de acceso al bachillerato por la de acceso a ciclos formativos, que es más versátil, y los contenidos son muy similares.

Según sus datos, las personas que participaban en estas pruebas, alrededor del 75 % no tenía la intención de realizar el bachillerato. Por tanto, este modelo no se adecua a la realidad que existe a día de hoy. Es un alumnado que ha ido decreciendo y en la mayoría de casos

Se está barajando flexibilizar el comienzo del periodo lectivo en los centros de adultos, retrasándolo en un par de semanas en los centros que lo requieran.

Se trata de fundir los dos modelos incorporando las ventajas que tiene cada una de las modalidades, de tal manera que queda un único modelo que podría designarse como "semipresencial".

Será el centro el que decida cual es el número de horas que se establezcan como presenciales o virtuales, de acuerdo con el punto 5 del artículo 6: *"Para el seguimiento del proceso de aprendizaje, el profesorado responsable de la tutoría podrá dedicar **hasta tres periodos lectivos semanales** para cada materia, entre tutorías colectivas e individuales. Los criterios de distribución horaria por materia se establecerán por parte de la consejería competente en educación. "*

STE-CLM:

El borrador de modificación de la Orden 129/2023 (sobre Bachillerato para adultos en Castilla-La Mancha) introduce cambios significativos en el artículo 6, que regula el régimen a distancia. Las modificaciones clave son:

1. Unificación de modelos → Se elimina la distinción entre "Modelo A" (tutorías) y "Modelo B" (plataforma virtual). Ahora se establece un único sistema integrado que combina tutorías (colectivas/individuales) y plataforma virtual bajo un mismo marco.

2. Flexibilidad en tutorías:

- Asistencia no obligatoria → Las tutorías colectivas e individuales pierden su carácter obligatorio para el alumnado.
- Formato híbrido → Las tutorías pueden ser:
 - Síncronas o asíncronas, es decir, en tiempo real o diferidas.
 - Presenciales u online, según los recursos del centro.

3. Metodología y recursos:

- Autonomía del estudiante → El aprendizaje se basa en recursos didácticos proporcionados por el centro, con supervisión docente (no en clases tradicionales).
- Herramientas mixtas → Se usan recursos virtuales y presenciales para enseñanza, seguimiento y evaluación.

4. Organización de tutorías colectivas:

- Estructura trimestral → En cada trimestre, se dedicarán:
 - 1 sesión a planificación.
 - 1 sesión a seguimiento.
 - 1 sesión a preparación de evaluación.
- Contenido → Las sesiones restantes se enfocan en:
 - Refuerzo de contenidos básicos.
 - Técnicas de estudio y aprendizaje autónomo.

5. Tutorías individuales:

Carácter síncrono → Deben realizarse en tiempo real (presencial o telemático).

Enfoque personalizado → Atienden dudas específicas del alumno y permiten seguimiento individualizado.

6. Dedicación horaria docente:

- Máximo 3 periodos semanales por materia para tutorías (colectivas + individuales).
- La distribución horaria será definida por la Consejería de Educación.

El objetivo declarado de este cambio que plantea la Consejería es el de convertir el Bachillerato a distancia más flexible, accesible y metodológicamente avanzado. Así mismo, se busca optimizar la oferta educativa a distancia, adaptándola a las necesidades reales del alumnado adulto y aprovechando mejor los recursos digitales.

Sin embargo, nos genera la duda de si esta actuación va en detrimento de cerrar el bachillerato presencial en algunos centros para ahorrar costes y dejar solamente la versión a distancia.

Con esta medida se elimina la oferta del bachillerato presencial nocturno en todos los centros. Ya nos hemos puesto en contacto con todos los centros. De esta manera, se les da la opción de que estos estudios continúen y sean más accesibles para toda la población, sin ser re restrictivo para las localidades en las que existen la modalidad presencial.

En cualquier caso, se mantendrá una red de centros de referencia para realizar tutorías presenciales.

En esta línea se avanzará también en las EOI para los idiomas menos solicitados (alemán, etc). Hay unos 53 grupos con menos de 5 alumnos.

El mínimo de alumnos pasará a 10 para mantener los grupos, de tal manera que también se está explorando la posibilidad de agrupar niveles para que no se pierdan los grupos y por ende las enseñanzas.

Otra opción que se le ha planteado a los centros es la de hacer también grupos mixtos en cuanto a presencialidad y virtualidad en un mismo grupo.

Se realizarán pilotajes en los idiomas minoritarios y en los centros que se presten a ello.

OTROS DATOS DE INTERÉS

- No se puede seguir con los programas temporales. Los directores de los centros British proponen que se les dote de un cupo para que la función de asesor British lo asuma un profesor/a, cuya función será sustituida por otro docente.

- Se van a permitir todos los cambios de provincia para los actos públicos sin salvedad en todas las provincias, que se realizarán el mismo día en todas las provincias (previsiblemente el 10 de julio para maestros). Al que se le concede tiene que irse a la provincia de destino, a sabiendas de que si no consigue ninguna, vuelve a la provincia de origen en la que le darán las plazas que queden después del acto público.
Por tanto, estaría aceptando el riesgo, pues el cambio de provincia para participar sería a ciegas, pues es imposible conocer cuáles serán las vacantes que habrá en las distintas provincias. De esta manera, las personas que hayan solicitado ya el cambio de provincia, podrían renunciar al mismo.
- Se estudiará la concesión de vacantes a jornada parcial si el docente lo solicita.
- La evaluación y el claustro es obligatorio, pero al existir la opción telemática, se está estudiando explorar esa vía para los docentes que han sido llamados para ser miembro de tribunal.